



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRABAJOS DE CALDERERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TERSA:

- **PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DEL BESÒS (PVE)**
- **CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE GAVÀ- VILADECANS (CTRM)**
- **PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS (PAEB)**

EXP. CTTE1236



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
4.1. Planificación y servicio de urgencia	4
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
5.1. Organización general del contrato y gestión del servicio.....	5
5.2. Accesos del personal y personal en planta	5
5.2.1. <i>Personal en planta</i>	5
5.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	5
5.2.3. <i>Balizamiento</i>	5
5.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	5
5.2.5. <i>Incidencias</i>	5
5.3. Materiales y herramientas	6
5.4. Gestión de los residuos.....	6
5.5. Limpieza	6
5.6. Sujeción al marco legal vigente.....	6
5.7. Subcontratación	6
5.8. Gestión de la información del servicio	7
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	7
6.1. Servicios	7
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	8
8. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....	9
8.1. Por plazo de ejecución	9
8.2. Por plazo de respuesta	9
8.3. Entrega de certificaciones	9
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
10. GARANTÍAS.....	10
11. ANEXOS	10
11.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL	10



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de trabajos de calderería en diversas instalaciones del grupo TERSA (en adelante, la Propiedad).

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán en los siguientes emplazamientos:

- **Planta de Valorización Energética - PVE**
 - Avenida Eduard Maristany, nº 44, 08930 Sant Adrià de Besòs, Barcelona.
- **Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà-Viladecans - CTRM**
 - Camí Antic de Barcelona a València B-210 km 1, 08850 Gavà, Barcelona
- **Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás – PAEB**
 - Camí de la Sentiu, s/n, 08850 Gavà, Barcelona.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años y podrá ser prorrogado por períodos anuales de manera expresa hasta un máximo de dos (2) prórrogas (1+1).

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del presente contrato comprende la ejecución de trabajos de calderería en cualquiera de las instalaciones de la Propiedad anteriormente indicadas, tanto durante la operación normal de la planta como durante las paradas programadas o no programadas de líneas, equipos o instalaciones.

El alcance del servicio incluye la realización de todos aquellos trabajos de calderería que sean requeridos por la Propiedad, abarcando, con carácter enunciativo y no limitativo, la fabricación, prefabricación, suministro, transporte, montaje, modificación, adecuación, mantenimiento y reparación de elementos metálicos y de calderería industrial, tales como soportes, estructuras auxiliares, racks, transportadores, tolvas, conductos, bridas, refuerzos, cerramientos, plataformas, escaleras, pasarelas, barandillas, registros y cualquier otro elemento análogo existente en las instalaciones.

A título orientativo, dentro del alcance del servicio se incluyen los siguientes trabajos:

- Reparación y sustitución de paños de envolvente metálica.
- Reparación, fabricación y sustitución de puertas, registros y mirillas.
- Reparación y refuerzo de estructuras metálicas, registros de inspección y accesos.
- Recargas de soldadura para recuperación dimensional o refuerzo de elementos sometidos a desgaste.
- Reparación, modificación y fabricación de conductos y tolvas.



Para la correcta ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Prefabricación de elementos en taller y posterior montaje en obra.
- Trabajos de soldadura mediante procesos MIG/MAG, TIG y electrodo revestido.
- Soldadura de aceros al carbono y otros materiales metálicos presentes en las instalaciones.
- Corte, conformado, mecanizado y ajuste de elementos metálicos.

Quedan expresamente excluidas del alcance del presente contrato las siguientes actividades:

- Ejecución de obra civil de carácter mayor.
- Trabajos de instrumentación, control y electricidad.
- Trabajos de aislamiento térmico y/o acústico.

4.1. Planificación y servicio de urgencia

Las actuaciones objeto del contrato se ejecutarán a petición de la Propiedad, previa aceptación del correspondiente presupuesto, y serán planificadas de forma coordinada entre ambas partes.

En caso de avería, incidencia o necesidad urgente que requiera una intervención inmediata, el Adjudicatario deberá movilizarse y personarse en las instalaciones de la Propiedad en un plazo máximo de **setenta y dos (72) horas** desde la comunicación de la incidencia. Para ello, deberá disponer, como mínimo, de un equipo formado por un soldador y un ayudante, o del personal que acuerden expresamente ambas partes en función de la naturaleza y alcance de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario designará un responsable técnico y facilitará a la Propiedad un número de teléfono y una dirección de correo electrónico operativos para la gestión de avisos, coordinación de trabajos y atención de incidencias.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.



5.1. Organización general del contrato y gestión del servicio.

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor para cada instalación, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.

5.2. Accesos del personal y personal en planta

5.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

5.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

5.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

5.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

5.2.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.



5.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

5.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).

5.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

5.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.



TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.

5.8. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al Adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al Adjudicatario 3 meses desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

6.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.



7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

Las horas realizadas en los diferentes servicios solicitados se facturarán acorde al precio hora ofertado y se facturarán contra la partida alzada establecida en el contrato, en cuanto a materiales serán suministrados preferentemente por el Adjudicatario, acorde a lo indicado a continuación:

a) Precio hora

Se utilizará el precio hora ofertado por el licitador en la fase contractual como precio hora de referencia y se tomará como base para calcular las diferentes condiciones de trabajo según las siguientes indicaciones.

Para los trabajos en jornada nocturna (22:00 a 06:00) o en sábado o festivo se facturará mediante horas equivalentes, es decir, se le aplicará el factor corrector que se indica:

- Hora nocturna = 1,2 hora normal
- Hora en sábado o festivo = 1,2 hora normal
- Hora nocturna y sábado o festivo = 1,4 horas normales

Se entiende como hora de trabajo el tiempo que permanece en planta desde que se firma el permiso de trabajo hasta que se cierra. Este precio debe incluir el coste de tiempo de desplazamientos, km y dietas asociadas, conceptos que no serán compensados fuera del importe de precio-hora trabajado.

b) Suministro de materiales

En caso de requerir compra de material el precio ofertado deberá ser el de mercado con un incremento máximo del 20% considerado como beneficio industrial. Se entiende como precio de mercado el precio que pueda obtener la Propiedad con sus proveedores habituales.

En caso de discrepancias se tomará como precio de mercado el precio medio de dos/tres ofertas en firme recibidas por la Propiedad. En caso de que la diferencia sea mayor que el 20%, la Propiedad se reserva el derecho de realizar la compra directamente.

c) Adeudo de los servicios

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA, por cada una de las divisiones del grupo que certificarán de forma independiente.



Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados a cada una de las divisiones.

8. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

8.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de cada una de las actuaciones. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8.2. Por plazo de respuesta

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de respuesta determinado contractualmente. El incumplimiento del plazo de respuesta, contado desde la comunicación realizada por TERSA, hasta la personación del equipo de trabajo en las instalaciones, cuando sea imputable al contratista, podrá dar lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 10% del importe de la intervención por cada 12 horas naturales de retraso.

8.3. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0,5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, la Propiedad podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.



- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta, más de 3 veces.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados, más de 3 veces.
- h) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- i) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- j) Falta de documentación requerida para la prestación del servicio.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con la Propiedad y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para la Propiedad, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que la Propiedad decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.

11. ANEXOS

11.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL